

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026324008806103: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

Bogotá D.C, 19 de marzo de 2026

Señor Coronel (EC)  
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN  
Director de Sanidad Ejército  
Carrera 7 N° 52-48  
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto comité técnico estructurador

Con toda atención y debido respeto, me permito solicitar al señor Coronel (EC) Director de Sanidad del Ejército y ordenador del gasto, su autorización para la suscripción de un otrosi modificatorio, con el fin de ajustar una de las obligaciones específicas establecidas en los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan, toda vez que se viene presentando la siguiente situación:

En ejercicio de las funciones de seguimiento a la ejecución contractual y con el propósito de garantizar la eficiencia del proceso autorizador de la Dirección de Sanidad Ejército, se realizó la revisión técnica de la cláusula contractual que establece como obligación:

*"Responder correos electrónicos una meta diaria de mínimo noventa (90) correos resolutivos, de acuerdo con las necesidades del proceso, con el fin de cumplir con el indicador de gestión de la sección establecido en oportunidad de respuesta máxima 5 días calendario, lo cual induce que las actividades deberán ser resueltas el día que son asignadas, de lo contrario se contribuye a demoras que afectan y traumatizan todo el proceso autorizador..."*

Durante la vigencia 2026 se implementaron ajustes operativos en el proceso autorizador derivados de la interoperabilidad entre los sistemas de información salud.sis (historia clínica del subsistema de salud) y HOMIL - Dinámica, los cuales han venido modificando la dinámica de recepción, revisión y gestión de las solicitudes, así como la forma de migración y validación de los anexos documentales.

Como parte de la optimización del proceso, se realizaron ajustes en la estructura operativa del equipo de trabajo, entre ellos la reducción del personal con funciones de digitación y el fortalecimiento del rol de los auditores en salud, quienes actualmente desarrollan de manera integral la revisión técnica, validación de soportes y emisión de la respuesta definitiva al usuario. De igual forma, se implementó la iniciativa institucional orientada a centralizar la autorización de



Carrera 7 No. 52-48  
Bogotá D.C.  
Disan.gss@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



PÚBLICA



Radicado No. 2026324008806103: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

órdenes médicas de mediana y alta complejidad con destino a HOMIL a nivel nacional, estrategia que busca optimizar el uso de la red de servicios disponible en territorio, mejorar la eficiencia en la gestión de autorizaciones y reducir costos asociados a traslados, viáticos, alojamiento y congestión de la red hospitalaria central.

Si bien este modelo ha permitido simplificar etapas del proceso y mejorar la oportunidad de respuesta, también implica un mayor nivel de análisis técnico por solicitud, lo cual incrementa el tiempo requerido para la gestión resolutive de cada caso.

En el seguimiento realizado a la ejecución de las actividades contractuales se evidenció que la meta diaria de noventa (90) correos resolutivos resulta operativamente elevada frente a la complejidad actual del proceso, circunstancia que ha generado dificultades en su cumplimiento sostenido por parte del personal contratado. Como evidencia de esta situación, durante aproximadamente mes y medio de ejecución contractual se presentó la cesión de ocho (8) contratos de prestación de servicios, debido a la imposibilidad manifestada por los profesionales para cumplir de manera permanente con dicha meta diaria.

Adicionalmente, se identificó que el volumen de correos electrónicos asignados al equipo de trabajo ha venido incrementando con el paso de las vigencias oscilando entre 70 correos hasta los 90 de la actualidad, sin embargo con la implementación de la central de referencia se ha optimizado el recurso y oferta a nivel territorial tendiendo a descongestionar de forma paralela el nivel central (HOMIL), en la actualidad el comportamiento del correo se puede denominar variable, lo cual en algunos periodos dificulta la asignación de noventa (90) casos diarios a cada auditor.

En atención a lo anterior, y con el fin de ajustar la obligación contractual a la realidad operativa del proceso, garantizar la calidad técnica del análisis de las solicitudes y mantener el cumplimiento del indicador institucional de oportunidad de respuesta (máximo cinco días calendario), se considera técnicamente viable modificar la cláusula correspondiente, estableciendo una meta diaria de setenta (70) correos resolutivos o conforme a la necesidad del servicio.

Este ajuste no modifica el objeto del contrato, ni las actividades principales desarrolladas por los contratistas, ni los indicadores institucionales del proceso, sino que permite armonizar la meta operativa con la dinámica actual del servicio, contribuyendo a la continuidad, eficiencia y calidad del proceso autorizador.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico se considera procedente la suscripción de la correspondiente adenda contractual, con el fin de ajustar la meta diaria de gestión de correos electrónicos en los términos anteriormente señalados.

Respetuosamente,

  
**CT. DIANA CAROLINA GOMEZ SUAREZ**  
Oficial Gestión Autorizaciones Disan EJC

Anexo: Uno - Oficio Supervisor Contrato (03 Folio)



Carrera 7 No. 52-48  
Bogotá D.C.  
Disan.gss@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD

FECHA	REGISTRO	HORA DE RECIBIDO		HORA DE ENTREGA	
SECCIÓN	SUBSECCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO	FECHA	
SV. BURBANO	ALMACEN				
	OTRAS ORDENES				
SV. MACIAS	BENES Y SERVICIO ACTIVOS FUDS				
	OTRAS ORDENES				
	SAP COMPRAS				
SV. GUTERREZ	CONTRATOS	X			
	RECEPCIÓN CARPETAS PLANES ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS CONTRATOS ORGANIZACIÓN CARPETAS				
	OTRAS ORDENES				
	ARCHIVO CONTRATOS				
SV. HERNANDEZ	JURIDICA DISAN				
	SUPER SALUD				
	ENTES DE CONTROL				
	OTRAS ORDENES				
SV. CAMACHO	SIRECI				
	ORFEO				
	ARCHIVO DE GESTIÓN				
	CERTIFICACIONES LABORALES PS				
	OTRAS ORDENES				
SV. PINZON	REVISIONES				
	ACTAS DE LIQUIDACIONES ACTAS DE CERRE DE EXPENTE GESTIFICACIONES CONTRATOS EMPRESAS SECCOP				
	INVENTARIOS AREA DE CONTRATOS				
CP. CRUZ	OTRAS ORDENES				
	VALIDADOR CUENTAS PS - BENES Y SERVICIOS				
	REUNION SUPERVISORES				
	RAZAR DE TRANSPARENCIA				
CS AGUDELO	OTRAS ORDENES				
	TENDA VIRTUAL				
PD. SANDRA	OTRAS ORDENES				
	PLAN MEJORAMIENTO-PLAN ACCION				
	INDICADOR EVASE-RIESGOS				
	SEGUIMIENTO SECOPPS, CONTRATOS BYS, INTERACCIÓN ADMINISTRATIVOS RED EXTERNA				
OTRAS ORDENES					

PRIORIDAD	
URGENTE	
INMEDIATO	X
CUMPLIR PLAZO	
ACUSE RECIBO	
SEGUIMIENTO	
AGENDAR	
ARCHIVAR	

RTA FIRMA COTE DISAN	
RTA M: FIRMA	
RESPONDA USTED	
LO DE SU CARGO	X
COORDINE USTED	X
TRATAR REUNION	
TRATE CONMIGO	

S.O.P	
INICIE INVESTIGACION	
ELABORE UN PLAN	
RESUELVA E INFORME	
ESTUDIE RECOMENDE	
DE ACUERDO A S O P	
DÉ CUMPLIMIENTO	
LO ORDENADO	

OBSERVACIONES

PLAZO

Mar 27

JC. ARIZA TORRES FRANCISCO JAVIER  
Oficial Gestión Contratos y Almacen DISAN

Radicado No. 2026324008379983 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

detrimento de recursos públicos por falta de ejecución de las prestaciones contratadas, en los términos del artículo 6° de la Ley 610 de 2000.

**III. SOLICITUD DE MEDIDAS PERTINENTES**

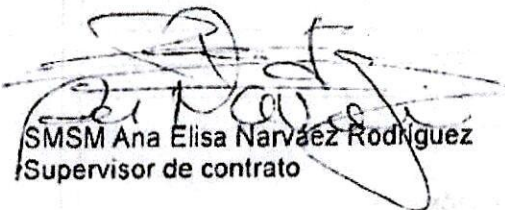
En virtud de lo anterior, esta supervisión, en cumplimiento del deber legal de informar oportunamente, solicita al señor Ordenador del Gasto de la Dirección de Sanidad Ejército adoptar las medidas administrativas y contractuales que estime pertinentes en aras de minimizar riesgos.

Lo anterior, con el propósito de preservar los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la gestión contractual del Estado, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993 con los respectivos contratos EJC-DISAN vigencia 2026 de la cual soy supervisora relacionados a continuación:

N° CONTRATO	NOMBRE	IDENTIFICACION	ACTIVIDADES
034	AURA MARITZA CORTES BERMEO	1.014.177.939	AUDITOR
036	DARCY LARITZA PADILLA DIAZ	1.006.131.571	AUDITOR
038	ERIKA JULIETH MORALES HERNANDEZ	1.030.645.856	AUDITOR
039	MEYLIN JOHANA GONZALEZ GARCIA	53.097.349	AUDITOR
040	PAULA L.LIANA MORENO MONTENEGRO	52.515.400	AUDITOR
041	ROSA SUGEY ZAMBRANO CABEZAS	52.422.302	AUDITOR
042	SONIA PATRICIA SANTAMARIA ROMERO	52.502.109	AUDITOR
043	YUDI ANGELICA JIMENEZ DELGADO	1.075.653.260	AUDITOR
046	ELISABETH MOGOLLON FONTECHA	63.254.750	AUXILIAR DE ENFERMERIA
047	KATHERIN VANESSA DURAN HERNANDEZ	1.000.017.452	AUXILIAR DE ENFERMERIA

NOTA: El contrato 0.35-EJC-DISAN-2026 se encuentre en proceso de cesión.

Lo anterior para sus conocimiento y fines pertinentes.

  
 SMSM Ana Elisa Narváez Rodríguez  
 Supervisor de contrato



Carrera 7 No 52-48  
 Bogotá  
 Disan.ass@ejercito.mil.co





DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



FECHA 20/03/2026

HORA 7:59:57 a. m.

Radicado No 2026324008806103

<b>STAFF</b>	<input type="checkbox"/> EVASE	<input type="checkbox"/> PLANEACIÓN	<input type="checkbox"/> SERVICIO AL CUIDADANO	<input type="checkbox"/> AYUDANTIA
<b>ADM Y FINANCIERA</b>	<input type="checkbox"/> TALENTO HUMANO	<input type="checkbox"/> FINANCIERA	<input type="checkbox"/> LOGISTICA	<input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRATIVA CONTRATOS
<b>GESTION SERVICIOS SALUD</b>	<input type="checkbox"/> SALUD PUBLICA	<input type="checkbox"/> ASISTENCIAL	<input type="checkbox"/> BIOESTADISTICA	<input type="checkbox"/> AUDITORIA EN SALUD
<b>GESTION SALUD OPERACIONAL</b>	<input type="checkbox"/> SANIDAD EN CAMPAÑA	<input type="checkbox"/> LOGISTICA OPERACIONAL	<input type="checkbox"/> INTELIGENCIA MEDICA	<input type="checkbox"/> GESTION AUTORIZACIONES
<b>GESTION MELAB</b>	<input type="checkbox"/> APTITUD PSICOFISICA	<input type="checkbox"/> JUNTAS MEDICAS	<input type="checkbox"/> SISTEMA INTEGRADO	<input type="checkbox"/> ACTIVACION
<b>GESTION JURIDICA</b>	<input type="checkbox"/> TUTELAS	<input type="checkbox"/> PETICIONES REQUERIMIENTOS JURIDICOS	<input type="checkbox"/> DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS	<input type="checkbox"/> ASIGNACION Y ESTADISTICA
<b>REGIONALES</b>	REGIONAL			

<input type="checkbox"/> OPERACION INMEDIATA	<input type="checkbox"/> PROYECTAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> AUTORIZADO
<input type="checkbox"/> ACUSE RECIBIDO	<input type="checkbox"/> RESPONDER AL INTERESADO	<input type="checkbox"/> RESPUESTA CON FIRMA
<input type="checkbox"/> DIVULGAR REGIONALES PARA SU CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RESUELVA E INFORME DE CUMPLIMIENTO, ESTUDIE Y RECOMIENDE	<input type="checkbox"/> RESPUESTA CON FIRMA DIGSA O COPER
<input checked="" type="checkbox"/> REPRESENTARME/ASISTIR LO DE SU CARGO	<input type="checkbox"/> TRAER ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> TRATAR EN REUNION STAFF
<input type="checkbox"/> TRAMITE CORRESPONDIENTE	<input type="checkbox"/> NO AUTORIZADO	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> INFORMAR CUMPLIMIENTO PLAZO		<input type="checkbox"/> HABLE CONMIGO
		<input type="checkbox"/> COORDINE CON _____
		<input type="checkbox"/> ORDEN SEMANAL

RESPONSABLE

ORDEN DIRECTOR DISAN:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN**  
 Director de Sanidad Ejército

ORDEN JEFE DE AREA:

COMPROMISO DE RESERVA: La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, deberá cumplir con las obligaciones de reserva impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, al igual que las normas que lo modifiquen o deroguen, así como, las normas concordantes en la materia; su divulgación o uso no autorizado, conllevará las sanciones disciplinarias y/o penales preestablecidas en los códigos vigentes por revelación ilícita de la información.

Firma: JEFE DE AREA



Radicado No. 2026324008416553 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

En este contexto, actualmente el volumen de solicitudes que ingresan al buzón institucional [autorizacionesejercito@disanejc.com.co](mailto:autorizacionesejercito@disanejc.com.co) resulta inferior a la carga operativa requerida para asignar un promedio de noventa (90) correos diarios a cada uno de los contratistas previamente mencionados.

Esta situación configura una imposibilidad fáctica para el cumplimiento de la meta cuantitativa establecida en los respectivos contratos, toda vez que la asignación de actividades depende directamente del flujo de peticiones externas que ingresan al sistema, el cual es ajeno tanto a la voluntad de los contratistas como a la de esta supervisión.

En cumplimiento de las funciones de vigilancia establecidas en la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, procedo a dejar constancia formal de esta limitación operativa. Lo anterior, con el fin de:

- a. Proteger la trazabilidad de la ejecución contractual.
- b. Informar al ordenador del gasto que la disminución en el indicador no obedece a un incumplimiento o falta de gestión de los contratistas, sino a la dinámica actual del servicio.
- c. Garantizar los principios de transparencia y responsabilidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Respetuosamente,



SMSM. ADRIANA GUIZA JAIME

Supervisora de Contratos Gestión Autorizaciones - DISAN



Carrera 7 No. 52-48 Bogotá D.C.  
Disan.gss@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026324008379983: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

Bogotá, D.C, 17 de marzo de 2026

Señor coronel (EC)  
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN  
Director Sanidad Ejército  
Carrera 7 # 52-48  
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe de supervisión.

En ejercicio de las facultades legales y administrativas que me confiere la calidad de supervisor de contrato, y en cumplimiento de los deberes de vigilancia, control y seguimiento establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, me permito elevar el presente informe preventivo ante el señor Ordenador del Gasto de la Dirección de Sanidad Ejército, con el fin de poner en conocimiento la siguiente situación de riesgo contractual.

## I. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO FÁCTICO

Con ocasión del seguimiento sistemático realizado durante los últimos quince (15) días calendario del mes en curso, a través de la plataforma (correo institucional de proceso autorizacionesejercito@disanejc.com.co), y en atención al incremento en el número de prestadores de servicios vinculados al área de autorizaciones, esta supervisión ha podido establecer, bajo la gravedad del juramento y con plena imparcialidad, que la demanda de correos entrantes es insuficiente para cubrir las actividades asignadas por parte del líder del proceso a los prestadores de servicios profesionales en salud.

## II. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO IDENTIFICADO

De continuar la situación descrita, existe riesgo inminente de incumplimiento de la Cláusula Segunda — Obligaciones del Contratista, Numeral 9, de los contratos EJC-DISAN vigencia 2026, cuyo tenor literal establece; comillas, negrilla y subrayado fuera de texto:

**"Responder correos electrónicos, una meta diaria de mínimo noventa (90) correos resolutivos, de acuerdo con las necesidades del proceso, con el fin de cumplir con el indicador de gestión de la sección establecido en oportunidad de respuesta máxima de cinco (5) días calendario, lo cual induce que las actividades deberán ser resueltas el día que son asignadas, de lo contrario se contribuye a demoras que afectan y traumatizan todo el proceso autorizador."**

La subejecución de las obligaciones pactadas en la cláusula citada, derivada de la inminente falta de correos para la asignación de actividades por parte del líder del proceso, lo que puede configurar incumplimiento parcial de las cláusulas contractuales y, en consecuencia, dar lugar a un posible



Carrera 7 No 52-48  
Bogotá  
Disan.gss@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



## PÚBLICA

Pág. 2 de 2

Radicado No. 2026324008422423 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.27

*"Responder correos electrónicos con una meta diaria mínima de noventa (90) correos resolutivos, de acuerdo con las necesidades del proceso, con el fin de cumplir con el indicador de gestión de la sección establecido en oportunidad de respuesta máxima de cinco (5) días calendario, lo cual implica que las actividades deberán ser resueltas el día en que son asignadas; de lo contrario, se contribuye a demoras que afectan y traumatizan todo el proceso autorizador."*

No obstante, actualmente el volumen de correos que ingresan diariamente al buzón [autorizacionesejercito@disanejc.com.co](mailto:autorizacionesejercito@disanejc.com.co), correspondiente a la Sección Gestión Autorizaciones, no permite realizar la asignación de noventa (90) correos diarios a cada profesional contratado, toda vez que el número de solicitudes recibidas es inferior a dicha meta.

En este contexto, se presenta una limitación operativa para efectuar la asignación de actividades en los términos establecidos en la obligación contractual mencionada, situación que incide en el seguimiento del cumplimiento de la meta diaria prevista para los contratistas.

En el marco de las funciones de supervisión contractual y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en materia de control y vigilancia de la ejecución contractual, corresponde al supervisor realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y dejar constancia de las situaciones que puedan incidir en el desarrollo del contrato.

En atención a lo expuesto, y en cumplimiento de mis funciones como supervisora, me permito dejar constancia de la novedad descrita para conocimiento del ordenador del gasto y los fines que se consideren pertinentes, precisando que el presente informe se emite con propósitos de seguimiento y control en el marco de la supervisión contractual, quedando la presente actuación registrada dentro del ejercicio de control y vigilancia de la ejecución contractual, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Se deja constancia de la presente situación en ejercicio de las funciones de supervisión contractual, con el propósito de mantener la debida trazabilidad y registro frente al desarrollo de la ejecución contractual, en el marco de los principios de transparencia, responsabilidad y control que rigen la contratación estatal.

Respetuosamente,

SMSM. AURA RUTH ESTEBAN PEREZ  
Supervisor de Contratos Sección Gestión Autorizaciones - DISAN-EJC-2026



Carrera 7 No. 52-48 Bogotá D.C.  
Disan\_jss@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026324008416553: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

Bogotá D.C, 18 de marzo de 2026

Señor Coronel (EC)  
**LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN**  
Director de Sanidad Ejército  
Carrera 7 N° 52-48  
Bogotá D.C.

Asunto: Informe de novedad y constancia de supervisión

Respetuosamente me permito informar al señor Ordenador del Gasto de la Dirección de Sanidad del Ejército, que en mi calidad de supervisora de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo técnico adscritos a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Sección Gestión de Autorizaciones, pongo en su conocimiento una novedad de carácter técnico que afecta el seguimiento de las obligaciones contractuales de nueve (09) contratistas (siete profesionales especialistas y dos auxiliares de enfermería), relacionados a continuación:

NO. CONTRATO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ACTIVIDAD
125	Greicy Anyobriany Tarazona Durán	1094507827	Auditor
127	Yilian Andrea Figueroa Plazas	1001277921	Auditor
126	Martha Isabel Hernández Romero	52341951	Auditor
124	Deisy Johana Vega Suárez	1090368263	Auditor
123	Angie Paola Arias Garzón	1032503584	Auditor
192	Mónica Danyuri Olarte Umaña	1018504309	Auditor
139	Leidy Lorena López Arias	1000694881	Auxiliar de enfermería
138	Francy Yurany Bermúdez Buitrago	1031138523	Auxiliar de enfermería
037	Erika Liseth Caballero Soler	1001339264	Auditor

De acuerdo con la Cláusula Segunda (Obligaciones del Contratista), numeral 9, que establece "Responder correos electrónicos con una meta diaria mínima de noventa (90) correos resolutivos, de acuerdo con las necesidades del proceso, con el fin de cumplir con el indicador de gestión de la sección establecido en oportunidad de respuesta máxima de cinco (5) días calendario, lo cual implica que las actividades deberán ser resueltas el día en que son asignadas; de lo contrario, se contribuye a demoras que afectan y traumatizan todo el proceso autorizador."



Carrera 7 No. 52-48 Bogotá D.C.  
Disan.gss@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026324008422423: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

Bogotá, D.C, 17 de marzo 2026

Señor Coronel (EC)  
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN  
Director de Sanidad Ejército  
Carrera 7 N° 52-48  
Bogotá D.C.

Asunto: Informe de novedad en la ejecución contractual – Sección Gestión Autorizaciones

Con toda atención, me permito informar al señor Director de la Dirección de Sanidad del Ejército sobre una novedad presentada en el desarrollo de mis funciones como supervisora de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo técnico del personal del área de la salud vinculado a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, en la Sección Gestión Autorizaciones.

En mi calidad de supervisora, tengo a cargo el seguimiento y control de la ejecución de nueve (9) contratos de prestación de servicios, correspondientes a siete (7) profesionales de la salud especialistas en auditoría de salud y dos (2) auxiliares de apoyo a la Sección Gestión Autorizaciones, los cuales se relacionan a continuación en la tabla correspondiente.

CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	CEDULA	ROL	OBJETO CONTRACTUAL
129	Diana Esperanza Orjuela Velasquez	28723231	Auditor	Prestacion de servicios profesionales
131	María Alejandra Vanegas	25292864	Auditor	Prestacion de servicios profesionales
132	Yolanda Martinez Plata	37946083	Auditor	Prestacion de servicios profesionales
133	Rosio Castañeda Hernández	52711243	Auditor	Prestacion de servicios profesionales
130	Karen Adriana Barrera Blanco	1019118823	Auditor	Prestacion de servicios profesionales
191	Winsy Jhoana Cardenas Guauta	1030702087	Auditor	Prestacion de servicios profesionales
128	Yuliet Katherine Chaves Rodriguez	1026307339	Auditor	Prestacion de servicios profesionales
142	Jenny Andrea Rodriguez	27969193	Auxiliar	Apoyo técnico
143	Paola Andrea Montoya Moreno	33819855	Auxiliar	Apoyo técnico

En relación con lo anterior, es pertinente señalar que, dentro de las cláusulas contractuales de los contratos mencionados, específicamente en la cláusula segunda – Obligaciones del contratista, numeral 9, se establece como obligación a cargo del contratista la siguiente:



Carrera 7 No. 52-48 Bogotá D.C  
Disan.gss@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



PÚBLICA